EXPEDIENTE: JDC/026/2018.

ACTOR: NORMA ANGÉLICA RÍOS HOLGUÍN.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los tres días del mes de abril de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibieron en la Oficialía de Partes de este Tribunal, vía paquetería privada, el escrito signado por Daniel Alfredo Tello Rodríguez, en su carácter de Secretario Técnico Suplente de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, por medio del cual da cumplimiento a lo dictado en el acuerdo de fecha veintisiete de marzo del año en curso, al cual adjunta las constancias de trámite del medio de impugnación interpuesto por Norma Angélica Ríos Holguín en términos de lo establecido el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

VISTO lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - - - - - - - - - -

- **ACUERDA** -

I. Téngase por presentado al Secretario Técnico Suplente de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, con el escrito y documentación de cuenta, dando cumplimiento a las reglas de trámite establecidas en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación, intégrese el expediente respectivo y regístrese

en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/026/2018,** tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal**.** - - - - - - - - - - - - - - -

II. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, túrnese el referido expediente a la ponencia del **Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas** por así corresponder al orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal. -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**. -